Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-11-2026 14:52:27 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0392-2026/DP-OGAF

Lima, 09 de noviembre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0947-2026-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 031-2026-DP/OGAF-OLOG de la Oficina de Logística, los Memorandos N° 2726-2026-DP/OGRH y N° 2786-2026-DP/OGRH, y su Anexo N° 1 “Prestación adicional del Seguro FOLA, 2026-2027”, y la Hoja de Elevación N° 0094-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 1287-2026-DP/OGAF-OLOG de la Oficina de Logística, el Memorando N° 0855-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0825-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y sus modificatorias se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:36:11 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias, en lo sucesivo el Reglamento y la Ley, respectivamente;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:35:04 -05:00

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, la Defensoría del Pueblo y la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. suscribieron el Contrato N° 22-2026-DP/OGAF, por medio del cual el contratista se compromete con la entidad a brindarle un “Programa de Seguros de Personales” por el plazo de ejecución de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el mediodía del 21 de mayo de 2026 hasta el mediodía del día 21 de mayo de 2027, y por un monto total ascendente a S/ 2' 811, 606.68 (DOS MILLNES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS Y 68/100 SOLES), contrato derivado del procedimiento de selección Concurso Público DE Servicios N° 001-2026-DP (Primera Convocatoria) “Contratación de un Programa de Seguros Personales para la Defensoría del Pueblo - 2026-2027”;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:34:10 -05:00

Que, de acuerdo con lo señalado por literal a) del numeral 63.3) del artículo 63°de la Ley, el contrato puede ser modificado con la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, conforme lo dispone el numeral 64.1) del artículo 64° de la Ley, señala como regla de prestaciones adicionales que en el caso de

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 10:20:23 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-11-2026 14:52:27 -05:00

bienes, servicios y consultorías de obras, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25 % del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por su parte, el numeral 141.1) del artículo 141º del Reglamento señala que, la autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Asimismo, el numeral 141.2) del artículo 141º del Reglamento señala que, el costo de la prestación adicional se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos, la DEC, previo sustento y coordinación con el área usuaria, determina el monto a acordar con el contratista, considerando la estructura de costos y/o sustento presentado por el contratista;

Que, se puede observar que en concordancia con el artículo 64° de la Ley, el artículo 141° del Reglamento establece, entre otras disposiciones, que para la ejecución de prestaciones adicionales debe contarse previamente con la resolución de la autoridad de la gestión administrativa y debe contarse con el sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:36:11 -05:00

Que, mediante Memorando Nº 2726-2026-DP/OGRH, de fecha 28 de octubre de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicita lo siguiente: *"(…) se realicen las gestiones correspondientes para la contratación de una prestación adicional del Seguro de Formación Laboral (FOLA) para cuarenta y ocho (48) plazas de practicantes de la Defensoría del Pueblo. (…). En ese contexto, considerando que actualmente se cuenta con cobertura presupuestada del Seguro FOLA para setenta y cuatro (74) plazas, resulta necesario gestionar una prestación adicional que permita garantizar la cobertura de los practicantes que se incorporen a la entidad, hasta el 31 de diciembre de 2026. Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer la evaluación de la viabilidad contractual y presupuestal y, de corresponder, efectuar las gestiones necesarias para la contratación de la prestación adicional del Seguro FOLA, conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1401";*

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:35:04 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:34:10 -05:00

Que, por su parte con Informe Técnico N° 031-2026-DP/OGAF-OLOG, de fecha 03 de noviembre de 2026, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye que: *"la prestación adicional del Seguro de Asistencia Médica Laboral Juvenil (FOLA) para cuarenta y siete (47) plazas de practicantes resulta necesaria para garantizar la cobertura de salud de los nuevos practicantes que se incorporen a la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1401 y de la finalidad del contrato*

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 10:20:23 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-11-2026 14:52:27 -05:00

vigente. El importe de dicha prestación adicional asciende hasta S/ 30,831.36 (treinta mil ochocientos treinta y uno con 36/100 soles), conforme al detalle en el Anexo N° 1";

Que, mediante Memorando N° 01287-2026-DP/OGAF-OLOG, de fecha 02 de noviembre del 2026, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de prestaciones adicionales a las contratadas con la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.;

Que, a través del Memorando Nº 0855-2026-DP/OGPP-OPRE, de fecha 02 de noviembre de 2026, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario solicitada para la ejecución de prestación adicional a la contratada con la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.;

Que, mediante Memorando N° 0947-2026-DP/OGAF de fecha 04 de noviembre de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita lo siguiente: *"(…) disponer a quien corresponda con el fin de emitir opinión legal correspondiente y elabore el proyecto de resolución que apruebe, de resultar procedente, la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 022-2026-DP/OAF, por el importe señalado, cuya cobertura comprenderá desde la fecha en que surta efectos la resolución aprobatoria hasta el 21 de mayo de 2027 al mediodía*";

Que, con el Informe N° 0825-2026-DP/OGAJ, de fecha 06 de noviembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable emitir la resolución que apruebe la ejecución de prestación adicional al Contrato N° 22-2026-DP/OGAF, correspondiente al Seguro de Formación Laboral Juvenil (FOLA), celebrado con la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:36:11 -05:00

Que, conforme a lo dispuesto por el literal k) del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 0026-2026-DP/SG se delega en el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, la facultad de autorizar y ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías hasta por el monto máximo permitido por ley; de conformidad con el artículo 64° de la Ley y los artículos 141° y 142° del Reglamento;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:35:04 -05:00

Que, lo solicitado por la Oficina General de Administración y Finanzas se enmarca en lo dispuesto por el numeral 63.3) del artículo 63° y el numeral 64.1) del artículo 64° de la Ley y los numerales 141.1) y 141.2) del artículo 141º del Reglamento, por lo que resulta procedente aprobar la ejecución de prestación adicional a la contratada con la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. mediante Contrato N° 22-2026-DP/OGAF;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:34:10 -05:00

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 10:20:23 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-11-2026 14:52:27 -05:00

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 0026-2026-DP/SG; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 47° y por los literales m) y r) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de prestación adicional a la contratada con la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. hasta por la suma de S/ 30 831.36 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 36/100 SOLES), por el período comprendido desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el mediodía del día 21 de mayo de 2027, para la incorporación de 47 practicantes a la Póliza de "Seguro de Asistencia Médica Laboral Juvenil" que forma parte del Programa de Seguros de Personales contratada mediante Contrato N° 22-2026-DP/OGAF, en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. amplíe de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo remitir la adecuación de la garantía correspondiente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 117.4 del artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 32069.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas poner en conocimiento de la empresa MAFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Lovaton Bautista
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:36:11 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:35:04 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:34:10 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 10:20:23 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-11-2026 14:52:27 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/11/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0184 7587 8744 5668

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:36:11 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:35:04 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 12:34:10 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-11-2026 10:20:23 -05:00